

RESOLUCIÓN N° **1250** /2023  
AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO  
DEFINITIVO QUE INDICA.

RECOLETA, **125 ENE. 2023**

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 37420, de fecha 30 de septiembre de 2022.
2. Ficha Inspectiva, de fecha 13 de octubre del 2022, emitido por la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
3. Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio, de fecha 29 de abril de 2021, desde Rio de Janeiro N° 385, local 1 a Rio de Janeiro N° 397, Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio, de fecha 24 de agosto de 2022, desde Rio de Janeiro N° 397 a Rio de Janeiro N° 297 local 8, comuna de Recoleta, emitidas por el Servicio de Impuestos Internos.
4. Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 23, de fecha 23 de marzo de 2017, Ord. N° 30/12, mediante el cual se remite Informe Técnico de Funcionamiento N° 09, de fecha 06 de enero de 2023, emitidos por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
5. Decreto Alcaldicio N° 1876, del 10 de agosto de 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
6. Decreto Exento N° Exento N° 1289, del 10 de agosto de 2022, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
7. Decreto Exento N° 1394, de fecha 26 de agosto del 2022, que amplía facultades en el Director de Administración y Finanzas.
8. Teniendo presente, lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1.988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1° **AUTORIZÁSE** el traslado del permiso enrolado con el N° **2-750030**, con dirección en **RIO DE JANEIRO N° 385, LOCAL 1** a nombre de **SOCIEDAD INSIDEART LEE JO LIMITADA**, Rut. **76.296.985-8**, con giro "**SALA DE VENTA DE CORTINAS Y PAPEL MURAL**" el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en la dirección comercial **RIO DE JANEIRO N°297, LOCAL 8**, Rol **377-044**, unidad vecinal **34**, en atención de que cumple con las condiciones para trasladar la actividad comercial.

2° **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.

3° **DÉJASE** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4° **DÉJASE** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5°. **EL** Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Departamento de Enrolamientos y Cobros, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho ARCHÍVESE.**

  
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL

LBQ/DVM/sma  
17.01.2023  
IDDOC 2045105

  
GONZALO LIZANA COFRÉ  
DIRECTOR  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS